



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 829.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; **Declaración Jurada Notarial**, de fecha 31 de agosto de 2023, en el cual se transfiere la Patente Rol 210117, de "**Freddy David Quispe Mamani**", a "**Mariano Quispe Mamani**", firmado ante Notario Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio; Memorando N° 198, de fecha 31 de enero de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar transferencia de la Patente Comercial Rol 210117, de **Freddy David Quispe Mamani**, quien cede la Patente Comercial, **Rol 210117**, a **Mariano Quispe Mamani**; y, modificación en el sistema computacional de rentas el tipo de Pante Microempresa Familiar a Patente Comercial.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la **Transferencia** de la **Patente N° 210117**, desde **Freddy David Quispe Mamani**, a **Mariano Quispe Mamani**, en virtud de transferencia celebrada con fecha 31 de agosto de 2023, firmado ante el Notario Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes.
- 2.- Autorícese la modificación en el Sistema Computacional de Rentas, de la "Patente Micro Empresa Familiar" la cual cambia a "**Patente Comercial**", Rol 210117, del contribuyente **Mariano Quispe Mamani**
- 3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL